



Sustanciación	N° 746
Radicado	05266 31 03 003 2019 00158 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Scotiabank Colpatria S. A.
Demandado	-Dolly Albany Pineda Cañaveral -José Fernando Rodríguez
Asunto	Aprueba liquidación crédito-Ordena oficiar.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

- La parte demandante presentó liquidación del crédito el 13 de octubre de 2020 (fls. 02 del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

-De otro lado, se ordena oficiar a las oficinas de catastro del Municipio de Envigado y Oficina de Catastro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para que certifiquen el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-667639, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, a costa de la parte interesada, el cual podrá ubicarse en el correo electrónico jairospinaabogados@gmail.com o jairospinaabogados@gmail.com. Oficiése en tal sentido y déjese a disposición de la parte demandante en el expediente digital, para luego ser retirado de forma física en las oficinas del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2d74952cba2e2e87686fde260e4b52add35ed063c9129674ffceabbc2d94b2**

Documento generado en 11/07/2023 02:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>